TONANITLA

GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA

AYUNTAMIENTO

2025-2027

PAE 2026

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE TONANITLA



Gobierno que Transforma con Experiencia

CONTENIDO

CONSIDERANDO 2
PRESENTACIÓN 3
MARCO LEGAL 4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 5
OBJETIVO GENERAL 5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
GLOSARIO 5
TIPOS DE EVALUACIÓN 7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EVALUAR 8
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS 9
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 10
VALIDACIÓN DEL PAE 2026 10

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Gobierno Municipal de Tonanitla coordina los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de las Unidades Administrativas, en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, elaborado en coordinación con la Tesorería Municipal, establece los Programas presupuestarios, los Sujetos Evaluados y los tipos de evaluación, con el propósito de valorar su desempeño y el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Que la selección de los programas considera su desempeño previo y durante el primer trimestre de 2026, el cumplimiento de metas e indicadores de desempeño, las reconducciones programático-presupuestales y la inclusión de programas nuevos o no evaluados en los últimos tres años.

Que, cuando resulte necesaria, la contratación de evaluadores externos se sujetará a la normativa aplicable, atendiendo criterios de imparcialidad, especialización, transparencia y rendición de cuentas.

Que, por lo anterior y en cumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de Tonanitla presenta el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), instrumento que establece los programas presupuestarios y los sujetos a evaluar, los tipos de evaluación y el calendario de actividades. Su finalidad es valorar el cumplimiento de objetivos y metas, generar evidencia para la toma de decisiones y contribuir al bienestar de la población.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación vincula los resultados de la gestión pública con la planeación, programación y presupuestación. De esta manera, permite identificar avances y áreas de mejora, fortalecer la asignación de los recursos públicos y orientar su ejercicio bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, integra el PAE 2026 como una herramienta para mejorar la gestión municipal. Los resultados de las evaluaciones permitirán retroalimentar las acciones de las Unidades Administrativas y sustentar decisiones que respondan a las necesidades de la ciudadanía.

Con este programa, el Gobierno Municipal de Tonanitla fortalece una administración orientada a resultados, comprometida con la mejora continua, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos.

MARCO LEGAL

Ámbito Nacional	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículos 26 y 134.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículos 85, y 110.
AMBITO ESTATAL	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Artículos 129 y 139 fracción I.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115 y 122.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 20 fracción IV, 22, 36, 37 y 38.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículos 1, 18 fracción VI y 20 fracción VI.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
AMBITO MUNICIPAL	
Bando Municipal de Tonanitla 2026.	Artículos 312 y 313.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Establecer las evaluaciones de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Tonanitla que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2026, para valorar su desempeño y el cumplimiento de sus objetivos y metas, y generar información que contribuya a mejorar la gestión pública, orientar la asignación de recursos y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Determinar los programas presupuestarios y los sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación aplicables, considerando su relevancia, desempeño y antecedentes de evaluación.
II. Definir el calendario, las actividades, los responsables y los productos del proceso de evaluación, mediante la coordinación de las áreas involucradas.
III. Valorar el cumplimiento de objetivos y metas, así como la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, mediante el análisis de indicadores y evidencias.
IV. Identificar áreas de mejora y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones para fortalecer el diseño y la operación de los programas presupuestarios.
V. Vincular los resultados de las evaluaciones con los procesos de planeación, programación y presupuestación, para sustentar la toma de decisiones.
VI. Promover la transparencia y la rendición de cuentas mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones.

GLOSARIO

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control Municipal Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a

alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación

de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Tesorería: A la Tesorería Municipal; encargada del manejo de los ingresos y egresos.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación de Programas Presupuestarios se dividen en:

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EVALUAR

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal, se seleccionaron los siguientes programas presupuestales en razón a su relevancia, consolidación y operatividad.

Los programas sujetos a evaluación para el 2025, se conforman de la siguiente forma:

SUJETO A EVALUAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN		
H00 SERVICIOS PÚBLICOS	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	Evaluación Específica de Desempeño	ANUAL
H01 AGUA POTABLE	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Evaluación del Diseño Programático	ANUAL
H00 SERVICIOS PÚBLICOS	02010101	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Evaluación Específica de Desempeño	ANUAL

De igual forma, las áreas responsables de los Programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones; por su parte los entes fiscalizadores externos vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Términos de Referencia de las Evaluaciones (TdR), los componentes serán analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programas, proyectos, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño,

sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.

ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

La Dirección de la UIPPE es el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

El Órgano Interno de Control Municipal supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

La Tesorería Municipal quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Mejora Regulatoria Municipal:

C. Danna Melissa Aparicio Cruz, Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

Por parte de la Tesorería:

C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas, Tesorera Municipal.

Por parte de el Órgano Interno de Control Municipal:

Lic. Aida Isidro Delgado, Contralora Municipal

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la Dirección de la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control Municipal, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, así mismo, los sujetos obligados y la Dirección de la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones.

La Dirección de la UIPPE y el Órgano Interno de Control Municipal dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

VALIDACIÓN DEL PAE 2026

Se emite el presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tonanitla, administración 2025-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en el Municipio de Tonanitla, Estado de México a los 12 días del mes de marzo de 2026.

[RÚBRICA]
C. Danna Melissa Aparicio Cruz
Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

[RÚBRICA]
C. P. Juana Patricia Ortiz Arenas
Tesorera Municipal

[RÚBRICA]
Lic. Aida Isidro Delgado
Contralora del Órgano Interno de Control Municipal